



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados a la implementación de la Ley 14.719 sobre garantías para las personas que padecen epilepsia, en particular:

1. Indique los estudios estadísticos y epidemiológicos realizados en nuestra provincia sobre la patología de referencia y adjunte la información correspondiente a los mismos;
2. Detalle las campañas educativas, realizadas en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación, destinadas a la comunidad en general y a grupos específicos tendientes a crear conciencia sobre la enfermedad, a alertar sobre la necesidad de tratamiento oportuno y a evitar la discriminación de los pacientes;
3. Informe sobre el trabajo de coordinación que se realiza junto a los municipios con el objetivo de brindar colaboración científica y técnica a fin de elaborar sus programas regionales;
4. Consigne las guías o protocolos de atención clínica, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad que se hayan elaborado más recientemente conforme a optimizar la asistencia y los recursos de salud;
5. Informe qué cobertura brinda el IOMA a los pacientes epilépticos, detallando medicamentos, cirugías y cualquier otro tipo de tratamiento eficaz;
6. Indique las capacitaciones ofrecidas a los profesionales de salud que se desempeñan en la atención primaria para el correcto diagnóstico y tratamiento de la epilepsia;



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



7. Informe si recientemente se han promovido y realizado convenios y adherencias respecto de los Tratados Internacionales y de las Campañas Internacionales destinadas a la prevención, diagnóstico, tratamiento e investigación de la epilepsia;
8. Indique el grado de participación que tienen las organizaciones de pacientes en la implementación de iniciativas específicas;
9. Señale los programas existentes para mejorar la calidad de vida de aquellas familias que cuentan con uno de sus miembros con epilepsia;
10. Informe la cantidad de casos registrados en que un profesional del Programa de Epilepsia de la provincia de Buenos Aires (PROEPI) ha tenido que dictaminar ante la invocación del carácter de epiléptico para negar, modificar y extinguir derechos subjetivos de cualquier naturaleza, tal como establece el artículo 8° de la ley referida;
11. Detalle la última información consignada en el Registro Único de pacientes epilépticos, desagregada por cantidad de pacientes por región sanitaria, municipio, grupo poblacional a la que pertenecen (NNyA, jóvenes y adultos) y establecimiento de salud donde realiza el tratamiento;
12. Señale la cantidad de pacientes beneficiarios del PROEPI;
13. Indique la previsión de compra de medicamentos para el año 2021 y 2022 del PROEPI y su cálculo, discriminado por tipo de fármaco y por cantidad recibida en cada establecimiento sanitario;
14. Consigne si se registraron inconvenientes tanto en la adquisición de los medicamentos como en el acceso a los mismos por parte de los pacientes desde el inicio de la pandemia en nuestro país;
15. Informe todo otro dato de interés para la materia en cuestión.

JOHANNA PANEBIANCO  
Diputada  
6° Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

Nuestro país es uno de los más avanzados en cuanto legislación referida a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la epilepsia, basada en perspectiva de derechos.

A través de la sanción a nivel nacional de la Ley 25.404 y de su reproducción bonaerense, la Ley 14.719, se le dio prioridad a tres aspectos fundamentales para los pacientes epilépticos: el derecho a recibir la medicación en forma gratuita, cuando carecen de cobertura social; la no discriminación laboral, escolar o social; y la implementación de planes de educación permanente sobre epilepsia y campañas de divulgación destinadas a la comunidad en general, a los pacientes y familiares y a los profesionales médicos y no médicos.

En función de ello, resulta importante conocer de qué manera se viene implementando la ley sancionada en el año 2015, teniendo en cuenta las recomendaciones que hacen los organismos especializados en relación al abordaje de la patología desde la política pública.

En ese sentido, el documento "El abordaje de la epilepsia en el sector de la salud pública. 2018"<sup>1</sup> de la Organización Panamericana de la Salud señala las dificultades que encuentran los países y estados subnacionales a la hora de elaborar e implementar programas referidos a la temática. En él se destaca, con carácter general, que *"la atención de las personas con epilepsia aún dista de ser satisfactoria, debido, entre otras causas, a: a) un déficit del personal médico capacitado; b) no disponibilidad de medicamentos, especialmente en la APS; y c) falta de información y de educación*

---

<sup>1</sup> Disponible en

[https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/49509/epilepsia\\_espan%CC%83ol\\_OK.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/49509/epilepsia_espan%CC%83ol_OK.pdf?sequence=2&isAllowed=y) [Consultado el 18/05/2021].



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



sobre la epilepsia, tanto para las personas con epilepsia y sus familiares, como para la comunidad".

Teniendo en cuenta que nuestra legislación se encuentra encuadrada dentro de los principales lineamientos sugeridos a nivel internacional, resulta importante conocer cómo se viene implementando la normativa en nuestra provincia, no sólo para contar con insumos que puedan redundar en atender a posibles modificaciones que la ley requiera en tanto los avances en la materia, sino también para poder tener un panorama de la situación epidemiológica y ser un actor más que acerque las herramientas que brinda el Estado a aquellos que lo requieran.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

JOHANNA PANEBIANCO  
Diputada  
Junta por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.